



INSTRUCCION 3/2020 DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS DE ANDALUCÍA PARA PROYECTOS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. ACTUALIZADA Y REVISADA.

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 29 octubre de 2019 (BOJA número 214, de 6 de noviembre), se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Con la presente Instrucción se pretenden homogeneizar los criterios para llevar a cabo la gestión de la justificación de las subvenciones convocadas para ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en el ámbito competencial del Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con la Disposición adicional primera de la citada Orden en la que se faculta a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la Orden.

Por otro lado, en virtud del Resuelvo Sexto punto 3 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la presente Instrucción tiene también como finalidad establecer la forma y plazos en los que se deberán presentar los datos e información de los proyectos subvencionados, todo ello en consonancia con las exigencias derivadas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Asimismo servirá de apoyo a los órganos gestores de los Servicios Centrales y de los Centros Provinciales de la Mujer y a las entidades beneficiarias en la gestión de la justificación de las subvenciones, para una adecuada presentación de la misma.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección dicta las presentes

INSTRUCCIONES

PRIMERO. CONSIDERACIONES GENERALES.

Por justificación se entenderá la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados, debiendo comprender el gasto total aprobado de la actividad subvencionada.

Los datos e información de los proyectos subvencionados que deberán aportar las entidades beneficiarias se encuentran en consonancia con las exigencias derivadas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, de acuerdo con las Instrucciones dictadas por el Ministerio de Igualdad.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	15/12/2020	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmWCHBTP6VQFJ6SCJBBXP6EQYSP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A APORTAR Y REVISAR.

El apartado 25.f) 6º del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de esta línea de subvención, establece que la entidad local beneficiaria justificará ante la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, la utilización total de la subvención concedida mediante certificación justificativa de la intervención de la Entidad Local, conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente Instrucción, con el siguiente contenido:

1. Datos identificativos de la entidad beneficiaria.
2. Denominación del proyecto o proyectos subvencionados.
3. Registro del ingreso de la subvención concedida en la contabilidad de la Entidad Local, con indicación del número del asiento contable y fecha del mismo.
4. Gastos a justificar.
 - 4.1. Para los proyectos de intervención frente a la violencia de género, en el marco de las actuaciones encaminadas al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género:
Se indicarán para los gastos de personal, el periodo de trabajo por meses y días efectivamente empleados por cada una de ellas en la ejecución de las actuaciones (DD/MM/AAAA) – (DD/MM/AAAA) e importe financiado de sus nóminas y dietas en dichos periodos.
 - 4.2. Para los proyectos de prevención y sensibilización para la erradicación de violencia de género:
Se indicarán, en su caso, los gastos de personal, derivados de personal contratado específicamente para el desarrollo de la medida o actuación subvencionada, los gastos de elaboración de materiales, de adquisición de materiales didácticos u otros materiales necesarios para la realización de la actividad, de publicidad y difusión, de Seguros, de gastos de transporte por desplazamientos de las personas participantes en actividades programadas y dietas y gastos de locomoción del personal que desarrolla la actividad necesarios para su realización.
5. Fecha y firma de la intervención o secretaría/intervención de la entidad local, y el visto bueno de la persona representante de la entidad local.

TERCERO. DATOS E INFORMACIÓN A APORTAR Y REVISAR.

En virtud del Resuelvo Sexto punto 3 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, la presente Instrucción establece los datos y la información de los proyectos subvencionados que serán objeto de obligada presentación, todo ello en consonancia con las exigencias derivadas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

La forma en que se deberán presentar los datos e información de los proyectos subvencionados será a través del INFORME FINAL, conforme al modelo establecido en el Anexo II.

La entidad beneficiaria deberá presentar, ante el Instituto Andaluz de la Mujer, un INFORME FINAL de los proyectos subvencionados, en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde la presentación de la justificación.

CUARTO. INFORME FINAL:

Deberá aportarse un sólo Informe Final, en el que se detallarán los datos de cada uno de los proyectos:

- En el apartado “Importe total concedido” deberá figurar la cuantía subvencionada total y por proyectos subvencionados.
- En el apartado “Información económica: Actuaciones realizadas y su coste” deberá

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	15/12/2020	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmWCHBTP6VQFJ6SCJBBXP6EQYSP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cumplimentarse un cuadro para cada uno de los proyectos, figurando en cada uno de ellos el desglose de actuaciones del proyecto y el gasto ejecutado por actuación.

- En el apartado “Datos estadísticos” sobre las personas usuarias de los servicios, se reseñará el número usuarias que se hayan beneficiado por el proyecto subvencionado, así como su ámbito territorial.
- En la columna “Denominación del Proyecto” deberá figurar la denominación de cada uno de los proyectos.
- En la columna “Asignación Importe total concedido ” deberá figurar la cuantía la cuantía que consta en la Resolución de concesión dictada por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.y la asignada a cada uno de los proyectos.
- En la columna “Pagos Realizados” deberá figurar la cuantía con los pagos realizados por la entidad beneficiaria.

El INFORME FINAL deberá estar firmado por el/la representante de la entidad local beneficiaria.

QUINTO. CUESTIONES SOBRE EL DESTINO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

- No serán susceptibles de ser subvencionados las prestaciones o ayudas directas para las víctimas de cualquier forma violencia contra la mujer, tales como: renta mínima garantizada; fondo de emergencia social; ayudas económicas destinadas a cubrir gastos por necesidades básicas (alimentación, higiene, vestimenta, agua, luz, etc.), por necesidades de alojamiento (alquileres, estancias temporales), por necesidades de transporte o desplazamientos; por necesidades escolares (escuelas infantiles, material escolar); ayudas económica para hijas/os de mujeres asesinadas por violencia de género; ayudas destinadas a financiar gastos de atención especializada, gastos sanitarios no cubiertos por el sistema público; facilitar viviendas de alquiler.
- No serán susceptibles de ser subvencionados los gastos de gestión y de administración de los propios fondos recibidos (por ejemplo, asistencia técnica para gestionar los fondos).
- No serán susceptibles de ser subvencionados los gastos de gestión del funcionamiento de los centros municipales de información a la mujer que ya estén creados y en funcionamiento.
- Los gastos de personal que pueden ser subvencionados son los vinculados al desarrollo de proyectos o programas temporales, no a necesidades estructurales de personal de la Administración Local. Es decir, se pueden subvencionar con cargo a los fondos los gastos de personal que sean necesarios para el desarrollo de un proyecto o programa concreto de carácter temporal (por ejemplo, implementar un programa de atención psicológica en el que se realice el diseño y desarrollo del programa, y se incluyan los gastos del personal necesarios para su ejecución, siempre y cuando el proyecto o programa constituya el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

SEXTO. ENTRADA EN VIGOR. Las presentes instrucciones tendrán efecto para la convocatoria cuyo plazo de ejecución se inicie en el ejercicio 2019 y posteriores.

LA DIRECTORA
Laura Fernández Rubio

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	15/12/2020	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmWCHBTP6VQFJ6SCJBBXP6EQYSP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO A PRESENTAR POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA, INTERVENCIÓN O SECRETARÍA / INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL.

D./Dña. _____, con cargo de ⁽¹⁾ _____ de _____ (2) con NIF _____, de conformidad con los datos y soportes documentales obrantes en esta Intervención a mi cargo,

CERTIFICO

1º. En relación con los proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, subvencionados en el ámbito de competencias del Instituto Andaluz de la Mujer, convocatoria por Resolución _____ BOJA núm. ____ de fecha ____, se ha registrado en la contabilidad de esta Corporación Local el ingreso de la subvención concedida por importe de _____ euros, con el N.º de asiento contable _____ de fecha _____.

2º. Que siendo la subvención aprobada de _____ euros, dicha subvención ha sido empleada para la finalidad para la que fue concedida.

3º. El empleo de las cantidades de la subvención a la finalidad para la que fue concedida se acredita mediante: Relación detallada del importe desglosado por cada tipo de gasto del presupuesto aceptado (gastos subvencionables del proyecto subvencionado), según anexo del presente certificado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en _____, a ____ de _____, 202__.

Vº Bº
SECRETARIO/AINTERVENTOR/A

INTERVENTOR/A,O

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL

DE LA ENTIDAD LOCAL

Fdo.:

Fdo.:

(1) Indíquese, según proceda, el cargo de la persona que ostenta las funciones de Intervención. (2) Indíquese, según proceda, la entidad pública beneficiaria (Ayuntamiento, Consorcio, Mancomunidad, ...)

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	15/12/2020	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmWCHBTP6VQFJ6SCJBBXP6EQYSP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



anexo del certificado.

ENTIDAD:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ENCAMINADAS AL IMPULSO DE LA COORDINACIÓN Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

RELACIÓN DE GASTO DE PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO:

1. NOMBRE Y APELLIDOS:

CATEGORÍA LABORAL:

Dedicación horas/semana:

Duración en meses:

Líquido Nómina(1):

I.R.PF.(2):

Seguridad Social. Trabajador(3):

Total Devengado(1+2+3):

Seguridad Social Empresa(4):

Total Seguridad Social:

Dietas:

(Añadir en función del número de personas contratadas para el programa)

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

- Gastos de personal contratado específicamente para el desarrollo del proyecto subvencionado:
- Elaboración de Materiales:
- Adquisición de materiales didácticas u otros materiales necesarios para la realización de la actividad:
- Publicidad y difusión:
- Seguros:
- Gastos de transporte por desplazamientos de las personas participantes en actividades programadas.
- Dietas y gastos de locomoción del personal que desarrolla la actividad necesarios para su realización:

Vª Bª

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL

INTERVENTOR/A,O SECRETARIO/AINTERVENTOR/A

DE LA ENTIDAD LOCAL

Fdo.:

Fdo.:

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	15/12/2020	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmWCHBTP6VQFJ6SCJBBXP6EQYSP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo II

INFORME FINAL SOBRE LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS CON FONDOS DEL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. 2019.

En aplicación de la Orden de 29 de octubre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOJA nº226, de 22 de noviembre de 2019), modificada por la Resolución de 2 de junio de 2020.

PROYECTOS SUBVENCIBLES:

PROYECTO 1: PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDOS AL IMPULSO DE LA COORDINACIÓN Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

PROYECTO 2: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

ENTIDAD BENEFICIARIA:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO1:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO2:

ASIGNACIÓN IMPORTE TOTAL CONCEDIDO:

DEL PROYECTO1:

DEL PROYECTO2:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

DEL PROYECTO1:

DEL PROYECTO2:

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	15/12/2020	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmWCHBTP6VQFJ6SCJBBXP6EQYSP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROYECTO1:

1. Resumen de su contenido, finalidad u objetivos para los que se concedió la subvención (debiendo relacionar los recursos humanos y materiales utilizados para la consecución del proyecto y especificando, en su caso, si se ha llevado a cabo la contratación temporal de personal):

2. Fecha de puesta en marcha y periodo de ejecución, así como su grado de ejecución respecto a la solicitud:

3. Número de Eje y número de la medida del Pacto de Estado ejecutada:

4. Datos estadísticos sobre el impacto del desarrollo del proyecto en la población beneficiaria:

5. Resultados y grado de consecución de los objetivos previstos:

6. Valoración: dificultades y propuestas:

PROYECTO2:

1. Resumen de su contenido, finalidad u objetivos para los que se concedió la subvención (debiendo relacionar los recursos humanos y materiales utilizados para la consecución del proyecto y especificando, en su caso, si se ha llevado a cabo la contratación temporal de personal):

2. Fecha de puesta en marcha y de realización, así como su grado de ejecución respecto a la solicitud:

3. Número de Eje y número de la medida del Pacto de Estado ejecutada:

4. Datos estadísticos sobre el impacto del desarrollo del proyecto en la población beneficiaria:

5. Resultados y grado de consecución de los objetivos previstos:

6. Valoración: dificultades y propuestas:

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	15/12/2020	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmWCHBTP6VQFJ6SCJBBXP6EQYSP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ACTUACIONES DEL PROYECTO1:

ACTUACIONES	PAGOS
TOTAL:	

ACTUACIONES DEL PROYECTO2:

ACTUACIONES	PAGOS
TOTAL:	

Don/Doña _____, el/la representante de la entidad local beneficiaria
 _____, declara la veracidad de todos los datos reflejados en el presente
 Informe.

Fdo: